

Finalización de los procesos selectivos de Estabilidad, derivados del cumplimiento de la Ley 20/2021

Madrid 9 de octubre de 2024

El pasado 31 de julio de 2024, UGT y CCOO junto con el resto de las organizaciones presentes en la Mesa General de Empleados Públicos en el Ayuntamiento de Madrid, firmamos un acuerdo de criterios aplicables para la cobertura de todas las plazas incluidas en los procesos de estabilización de empleo temporal.

Con este acuerdo que firmamos se garantiza que se cubrirán la mayoría de los puestos convocados cuando se produzcan circunstancias por las que las personas aspirantes seleccionadas no tomen posesión en el puesto aprobado, tales como renuncias, excedencias, incumplimiento de requisitos, etc., y por tanto, que se cumpla la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, en relación a la reducción de la temporalidad de un 8% en nuestro Ayuntamiento y Organismos Autónomos.

En la citada Ley también se contemplaba las indemnizaciones a las personas que, afectada su plaza en el proceso de estabilización, no superen el mismo.

En relación a las citadas indemnizaciones, [se ha publicado en el BOAM de 9 de octubre](#) una Instrucción de la Coordinadora General de Presupuestos y Recursos Humanos por la que se establecen criterios para la finalización de estos procesos, así como para el abono de la compensación económica a la que haya derecho. Esta indemnización será abonada de oficio por la Administración una vez hayan finalizados TODOS los procesos selectivos de estabilización.

Informan